



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

D. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A. Marismillas, Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

Hago saber: que por Resolución de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma de fecha 10 de junio de 2025, se ha aprobado la modificación de determinados aspectos de la norma reguladora del funcionamiento de la bolsa de empleo de monitores socioculturales vigente en esta entidad local autónoma y que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

// **Primero.-** *Modificar determinados aspectos de la norma que regula el funcionamiento de la Bolsa de Empleo de monitores socioculturales cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Presidencia número 149 de fecha 24 de mayo de 2024, de acuerdo a los siguientes términos:*

- *Donde dice:*

“13.4.5.- El integrante de Bolsa que renunció al llamamiento por causa justificada, no podrá ser llamado a la contratación hasta el momento en que aporte la documentación justificativa de que haya cesado la situación que motivó la renuncia, lo cual deberá de hacer en las 48 horas siguientes a que dicha cesación se produzca. Tras ello, podrá ser llamado a la contratación de nuevo y sin que ello implique que este llamamiento tenga que hacerse con carácter inmediato ni preferente, sino que, al mantener su posición en la bolsa, será llamado de nuevo una vez le llegue nuevamente el turno conforme al carácter rotatorio de la Bolsa de Trabajo”.

- *Debe decir:*

“13.4.5.- El integrante de Bolsa que renunció al llamamiento por causa justificada, no podrá ser llamado a la contratación hasta el momento en que aporte la documentación justificativa de que haya cesado la situación que motivó la renuncia, lo cual deberá de hacer en las 48 horas siguientes a que dicha cesación se produzca. Tras ello, podrá ser llamado a la contratación de nuevo cuando las necesidades del servicio lo demanden y siempre teniendo en cuenta su posición en la bolsa en orden a la puntuación obtenida.”

Segundo.- *Modificar la Base 15 referida a la vigencia de la Bolsa de Empleo de monitores socioculturales objeto de esta resolución, de acuerdo a los siguientes términos:*

- *Donde dice:*

“15.- Vigencia.

Código Seguro De Verificación	wfS++5IPc0iERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	10/06/2025 14:52:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfS++5IPc0iERp8Vfeietw==		



La bolsa, de carácter rotatorio, tendrá vigencia indefinida, o en su caso hasta que se produzca una convocatoria para cubrir la plaza objeto de la misma, bien en propiedad, bien mediante cualquier modalidad de contratación o nombramiento interino o hasta que la Corporación decida prescindir de ella por razones de interés del servicio.”

- Debe decir:

“15.- Vigencia.

La bolsa tendrá vigencia indefinida, o en su caso hasta que se produzca una convocatoria para cubrir la plaza objeto de la misma, bien en propiedad, bien mediante cualquier modalidad de contratación o nombramiento interino o hasta que la Corporación decida prescindir de ella por razones de interés del servicio.”

Tercero.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA Marismillas, surtiendo efectos la misma a partir del día siguiente a su publicación.*

(...) //

En Marismillas a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA
ELA MARISMILLAS

Fdo. Castor Mejías Vázquez.

Código Seguro De Verificación	wfS++5IPc0iERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	10/06/2025 14:52:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfS++5IPc0iERp8Vfeietw==		

